

ACTA ORDINARIA Nº 03-2014

De la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, sesión ordinaria número cero tres celebrada a las diecisiete horas con cero minutos del diez de febrero del dos mil catorce, en el despacho del señor Viceministro de Gobernación y Policía.

Miembros presentes:

Licenciado Freddy Montero Mora	Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente
Licenciado Isaías Castro Vargas	Representante Ministerio de Cultura y Juventud
Señor Jorge Luis Vargas Espinoza	Director Ejecutivo y General de la Imprenta Nacional
Lic. José David Vargas Leiva	Asesor del Presidente de Junta
Licda. Ana Gabriela Luna Cousin	Asesora de la Junta
<i>Señora María del Rocío Calderón Quirós</i>	<i>Secretaria de la Junta Administrativa</i>

El nombramiento del Delegado de la Editorial Costa Rica, ante este Órgano Colegiado está en proceso.

Invitada:

Licda. Roxana Blanca, Asesora Jurídica de la Imprenta Nacional

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Correspondencia:
 - 2.1. Información de la Licitación N°2013LN-000138-99999.
 - 2.2. Oficio N° DG-035-2014 del 29 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Claudia Reyes Zamora, Asistente de la Dirección General, tema referido al expediente de la Licitación N°2013LN-000138-99999.
 - 2.3. Oficio ECRG-012-14 del 20 de enero del 2014, suscrito por la MBA. María Isabel Brenes Alvarado, Gerente de la Editorial Costa Rica, coedición de los primeros ejemplares de la Nueva Biblioteca Patria.
 - 2.4. Oficio N° 007 del 2 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Sandra Gamboa Salazar, Directora de Comercialización y Divulgación, solicita instrucción sobre la aplicación del descuento a libros de lectura, recomendados por el M.E.P.

2.5. Oficio GIRH-113-2014 del 28 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Kattia Solís Bolaños de la Unidad de Gestión del Desarrollo, remite acuerdo de la Comisión de Becas (Capacitación de normas ISO).

3. Informes de la Presidencia.
4. Informes del Director General.
5. Asuntos varios.

Artículo I. Se aprueba el orden del día.

Artículo II. Correspondencia:

II.1. Información de la Licitación N°2013LN-000138-99999.

El Director General comenta que esto corresponde a una información que el señor Viceministro solicitó con relación a esta Licitación N°2013LN-000138-99999. La Licda. Blanco Flores ha trabajado en conjunto con la Licda. Claudia Reyes Zamora, Asistente de Dirección.

El señor Viceministro argumenta que esta información no le fue entregada previamente. La Licda. Blanco Flores se compromete entregar el histórico de todo este proceso el día siguiente a esta sesión. Sin embargo expondrá un pequeño resumen del mismo.

Indica que en la Ley de Contratación Administrativa existe una cláusula de rescisión por mutuo acuerdo cuando se evidencian incumplimientos. Comenta que en dicha Ley, Artículo 205) se describe el procedimiento para la rescisión contractual, pero se declaró inconstitucional al señalar que cuando se rescinde el contrato debe aplicarse una medida cautelar. Una vez que se suspende el mismo, se conceden 15 días a la otra parte para que exponga su posición. Sin embargo, se alude que no es posible que se dejara en un estado de indefensión a la otra parte. Por lo menos se debe aceptar la motivación del acto. Esto lo comenta para que a la hora de realizar este proceso, no sólo se deben mencionar los incumplimientos, si no que se deben cuantificar los daños y perjuicios. Los gastos en que incurrió la Imprenta Nacional. Los atrasos en la entrega de la mercadería y las multas respectivas. El deterioro de la imagen de la Institución. Todo esto debe cuantificarse. En referencia a los incumplimientos de la Empresa Cappa S.A. y para la ejecución de la garantía de cumplimiento y determinar si la misma va a cubrir el monto que la Institución requiere, es necesario contar con los elementos anteriormente mencionados.

Agrega que al declararse inconstitucional el Artículo 205) de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración debe referirse a la parte de procedimientos administrativos de la Ley General de Administración Pública, donde el Artículo 367) punto 2) dice: que se exceptúa la aplicación de esta Ley en lo relativo al procedimiento administrativo, los concursos y licitaciones y en la parte de las contrataciones administrativas establecidas por Ley. Con esto se queda sin saber qué hacer, pues es un adefesio jurídico. Podría hacerse una imitación de procedimiento, motivada, si este Órgano Colegiado la autoriza.

El Director General consulta a la Licda. Blanco Flores que quiere decir con hacer un adefesio jurídico con relación sobre cómo proceder con un órgano administrativo ¿Qué es lo que quiere decir? ¿En qué consiste?

La Licda. Blanco Flores responde que es un procedimiento. Consiste en decir se rescinde el contrato, mencionar los motivos y cuantificarlos. Se le concede audiencia a la otra parte para que en 10 días hábiles respondan si están o no de acuerdo.

El Director General comenta que hace bastante tiempo este Órgano Colegiado ordenó la rescisión del contrato con la Empresa Cappa S. A.: ¿Por qué no se ha iniciado este proceso?

La Licda. Blanco Flores comenta que esto se debe a que el Ejecutor del Programa no ha cuantificado los daños. Ella desconoce este monto. El Jefe del Programa debe determinar cuántos días se atrasaron en la entrega de la mercadería, cuáles fueron los motivos y el costo de los mismos. Esto en conjunto con el Área de Comercialización. El 19 de diciembre del 2013, se envió a la Empresa Cappa S. A., una nota elaborada por el Lic. José Miguel Chavarría, Proveedor Institucional, donde se le indicaba a esta empresa la rescisión del contrato, pero sin ninguna explicación, señalándole que posteriormente el Departamento Legal informaría sobre el proceso.

El Director General comenta que en un tema tan sensible como este, donde la Licda. Blanco Flores ha dado el seguimiento respectivo. Pregunta: ¿si todos los trámites están quedando por escrito? Por ejemplo, la solicitud de esta información al Jefe de Programa, Ing. Diego Rodríguez. Existe un acuerdo al respecto tomado por este Órgano Colegiado ¿Es al Departamento Legal quien le corresponde iniciar este proceso?

La Licda. Blanco Flores responde que esta solicitud no le corresponde a Legal. Es a la Proveduría Institucional. El Reglamento de Provedurías le da la potestad al Proveedor de iniciar este proceso. Corresponde a Legal brindar la asesoría,

como lo indica ella en este documento, donde señala el proceso que se debe seguir.

El Director General enfatiza que a él le parece que el Departamento Legal debería ocuparse con mayor detalle de este tema, porque si se espera a que el Proveedor Institucional proceda como tiene que proceder, para que esto camine con la rapidez que tiene que caminar, nunca lo va a hacer.

La Licda. Blanco Flores comenta que ella lo podría hacer si esta Junta la autoriza. Sin embargo, para iniciar este proceso necesita la cuantificación de los daños elaborada por el Jefe del Programa. Agrega que es a él a quien le corresponde. Existen daños y perjuicios, tanto así que se tuvo que hacer una contratación directa para adquirir papeles y cartulinas.

El Director General solicita a la Licda. Gabriela Luna que a partir de mañana, como Jefa de la Asesoría Legal, tome todas las medidas necesarias, enviando todas las notas que correspondan, para que se proceda de inmediato a cuantificar lo que haya que cuantificar con relación a este tema en procura de que se proceda con la rescisión del contrato.

La Licda. Luna Cousin expresa que el procedimiento establecido en la Ley, es que se tuvo que haber iniciado el debido proceso en ese momento. El Proveedor Institucional tuvo que haber nombrado el órgano. Siempre existe documentación de todo lo que pasó, aportada por el Fiscalizador del contrato. Él debe tener el expediente y lo que se va a hacer es una resolución contractual.

La Licda. Blanco Flores comenta que todo ya está listo. Están los incumplimientos, pero falta la cuantificación para iniciar el proceso. Si se motiva el acto, se puede iniciar el proceso.

El Director General solicita tener presente que el Ing. Diego Rodríguez Ramírez, es Ingeniero Industrial, no es abogado. Por lo que le parece que a quien le corresponde coadyuvar con él para elaborar la motivación del acto, es al Departamento Legal.

La Licda. Blanco Flores comenta que aunque se conozcan todos los incumplimientos como motivación del acto, el problema que se presenta es el desconocimiento de la cuantificación de los daños y perjuicios.

El Director General manifiesta que el Ing. Diego Rodríguez es el fiscalizador, pero el que manejó el tema del cartel licitatorio, fue el Proveedor Institucional. Por lo tanto, no debería ser el Proveedor Institucional el que elabore esta cuantificación.

Además, informa que la Empresa Cappa S. A. le solicitó no rescindieran el contrato porque esto podría sacar del mercado nacional a esta empresa.

La Licda. Blanco Flores responde que deberían ser el Fiscalizador de Programa y el Proveedor Institucional los que analicen el tema y detallen esta información. En cuanto a lo expresado por el Director General, señala que efectivamente la Empresa Cappa S. A. quería dialogar a solas con ella, para evitar la inhibición en el registro de proveedores de la Administración Pública.

El señor Viceministro consulta si la solicitud por escrito de presentar esta información al Ingeniero Rodríguez se le hizo con un tiempo perentorio.

La Licda. Blanco Flores comenta que está presentando lo solicitado y el proceso que se debe hacer. Ha tenido que tomar fotocopias de aquí y de allá. Elaboró un expediente con la información necesaria para presentar las pruebas cuando las soliciten. A Cappa S.A., le corresponde rebatir estas pruebas. Ya tiene lista la rescisión del contrato e insiste en que sólo falta la cuantificación de los daños e incumplimientos.

La Licda. Luna Cousin comenta a la Licda. Blanco Flores que no entiende ¿si va a rescindir el contrato por acuerdo de partes? ¿O lo va a resolver por incumplimientos de la compañía proveedora?

La Licda. Blanco Flores señala que muchos autores comentan que no existe mucha diferencia entre rescisión y resolución contractual.

La Licda. Luna Cousin comenta que sí existe diferencia, la resolución sólo procede si existe incumplimiento contractual y la rescisión si hay acuerdo de partes.

La Licda. Blanco Flores responde que al haber incumplimientos se va a hacer la rescisión del contrato.

La Licda. Luna Cousin expresa que en este caso se debe hacer el debido proceso de la Ley General de la Administración Pública. El Artículo 307 no tiene aplicación. Esos son contratos que por Ley están exentos. El único procedimiento que se aplica para resolver es el de la Ley General de la Administración Pública. Señala que lo que está leyendo la Licda. Blanco Flores es el voto salvado, pero el voto de mayoría aplica en la Ley General. El Proveedor Institucional nombra un órgano, se hace el procedimiento, se tiene el expediente con todos los incumplimientos, se dicta la recomendación y se aplican las sanciones, pero esto lo hace el Proveedor Institucional.

El señor Viceministro manifiesta que existen diferentes puntos de vista jurídicos que no permiten resolver este tema en este momento. Solicita lo analicen con mayor cuidado. Expresa que este Órgano Colegiado actuó a partir de una recomendación técnica que presentó la Licda. Blanco Flores. Menciona que lo menos que se necesita en este momento es que existan posiciones contrapuestas de ambas abogadas sobre un proceso recomendado a esta Junta. En consecuencia solicita a los tres abogados presentes analizar esta situación con bastante cuidado, por ser una materia sumamente delicada de la cual ya se tomó una decisión con base a una recomendación técnica.

El Lic. Castro Vargas solicita que conste en actas que el señor Viceministro insistió en varias sesiones que se necesitaba una lista de incumplimientos para tomar el acuerdo respectivo.

El Director General manifiesta que apoya totalmente lo comentado por el señor Viceministro, al observar estas diferencias de las licenciadas en cuanto a los criterios jurídicos-administrativos que proceden para resolver este tema de materia tan sensible. Podrían estar induciendo a esta Junta y a la Administración a un error. Es un problema serio de carácter legal que los expondría ante la Contraloría General de la República y concede dos días a partir de este momento a los licenciados presentes para presentar esta recomendación.

El señor Viceministro solicita que el procedimiento y la recomendación otorgada a esta Junta sea la correcta, evitando cualquier otra discusión sobre el tema y proceder sobre la cuantificación de los daños que es lo que realmente interesa en este momento.

La Licda. Blanco Flores comenta que no es la primera vez que realiza un proceso de este tipo y no tiene duda con el procedimiento; enfatiza que lo que se requiere es la solicitud de la cuantificación de daños y perjuicios. Sugiere que el Director General haga esta solicitud.

El Director General pregunta ¿a quién le tiene que enviar esta solicitud? La Licda. Blanco Flores indica que a al Proveedor Institucional y al Jefe de Producción.

La Licda. Luna Cousin comenta que el oficio se debe dirigir al que elaboró el cartel y al fiscalizador del contrato.

El señor Viceministro solicita a la Licda. Blanco Flores el informe con el fin de analizarlo y si debe emitir algún comentario lo hará en la próxima sesión. Insiste en que se reúnan posteriormente los tres abogados presentes para analizar el

procedimiento, la recomendación emitida a esta Junta y la importancia de tener claridad meridiana sobre este particular.

Se retira la Licda. Roxana Blanco al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

II.2. Oficio N° DG-035-2014 del 29 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Claudia Reyes Zamora, Asistente de la Dirección General, tema referido al expediente de la Licitación N°2013LN-000138-99999.

El Director General comenta que es exactamente lo mismo con relación a lo expuesto por el señor Auditor Interno sobre la ubicación del expediente extraviado. En este momento se desconoce su ubicación.

Se conoce.

II.3. Oficio ECRG-012-14 del 20 de enero del 2014, suscrito por la MBA. María Isabel Brenes Alvarado, Gerente de la Editorial Costa Rica, coedición de los primeros ejemplares de la Nueva Biblioteca Patria.

El Director General informa que la Licda. Luna Cousin es quien ha atendido este tema.

La Licda. Luna Cousin comenta que el convenio ya está listo. Faltaba definir el monto de estas publicaciones de la Editorial Costa Rica. En la reunión que sostuvieron el día de hoy, solicitaron a la Encargada de Comercialización presentara el detalle de esta producción y hoy a las 4:00 p.m. la Licda. Sandra Gamboa Salazar, entregó esta información sobre la publicación de 500 y 1000 ejemplares, aproximadamente son tres millones y resto por este trabajo, sin los derechos de autor. Los funcionarios de la Editorial Costa Rica informaron que cuando hacen este tipo de contratos lo hacen por cinco años. Durante este tiempo no se pueden subir a la Editorial Digital, esto era parte de una opción y la otra era que se abarataran los costos. La Licda. Luna Cousin informa que en la declaratoria de interés público no viene mucho detalle sobre el tema.

El señor Viceministro consulta si todavía están pendientes de analizar los términos del convenio.

La Licda. Luna señala que lo que está en conversación es que no es necesario que se le done a la Imprenta Nacional tantos ejemplares sino se pueden vender. La Editorial Costa Rica los puede vender porque tiene los derechos de autor. Por lo que propone darles otra opción la cual sería abaratar los costos.

El señor Viceministro sugiere que se podría mantener el costo límite en esta producción, mediante la fórmula que se les presentó en casos anteriores y tomar la resolución con base a la declaratoria de interés público. Sería la forma de apoyar por parte este Órgano Colegiado. Para esto se solicitaría al Lic. Jonathan Monge Montero, Encargado de Costos, que siguiendo la fórmula anterior, en el marco de acción que tiene esta Junta y cumpliendo lo que dice la Ley (cobrar los materiales de impresión y edición), presente esta información para tomar el acuerdo respectivo.

El Director General comenta que según le informaron los funcionarios de la Editorial Costa Rica, este trabajo debe estar listo a finales de marzo 2014. Por lo que pregunta que si el Lic. Monge Montero preparara esta información para mañana y se les comunica la misma ¿Se podría empezar a elaborar los ejemplares? o necesariamente ¿Se debe esperar a la próxima sesión para tomar este acuerdo?

El señor Viceministro comenta que una vez que se obtenga la información se convoque a una reunión para atender este tema, para evitar cualquier atraso innecesario. Podría ser el miércoles a medio día.

El Lic. Castro Vargas menciona la importancia de que en estas publicaciones debe aparecer el logo de la Imprenta Nacional como coeditores y también recibir los 200 ejemplares. Estos se podrían distribuir en bibliotecas de escasos recursos. La Licda. Luna Cousin comenta que también debe ir el logo del bicentenario dedicado a la figura de Juan Rafael Mora Porras, "héroe y libertador nacional".

Se retomará en la próxima sesión.

II.4. Oficio N° 007 del 2 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Sandra Gamboa Salazar, Directora de Comercialización y Divulgación, solicita instrucción sobre la aplicación del descuento a los libros de lectura, recomendados por el M.E.P.

Se dispone que este tema también se atienda en la próxima sesión en conjunto con el tema anterior, para que el Encargado de la Unidad de Costos, Lic. Jonathan Monge Montero, presente la información necesaria para tomar el acuerdo respectivo.

Se retomará en la próxima sesión.

II.5. Oficio GIRH-113-2014 del 28 de enero del 2014, suscrito por la Licda. Kattia Solís Bolaños de la Unidad de Gestión del Desarrollo, donde remite acuerdo de la Comisión de Becas (Capacitación de normas ISO).

El Director General manifiesta que en el informe de Auditoría AU-003-2013, se recomienda que la Unidad de Control de Calidad, Comercialización y Jefes de Encargados reciban capacitación en Normas ISO 12647. Este tema fue atendido en la Comisión de Becas de la Imprenta Nacional, donde se tomó el acuerdo de solicitar el apoyo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Esta capacitación será impartida por el Lic. Víctor Murillo Hernández y será para 20 personas. No tiene ningún costo económico para la Empresa. La inversión es en tiempo. Se está tratando de que la capacitación se realice en las instalaciones de la Institución para evitar el desplazamiento de los funcionarios hacia el INA. Se está a la espera de la fecha de inicio.

Se conoce.

Artículo III. Informes de la Presidencia.

No hay.

Artículo IV. Informes del Director General.

IV.1. El Director General informa que el Lic. Carlos Montero Delgado, Jefe del Departamento de Informática, está solicitando se le dé un teléfono al funcionario Jimmy Mora Espinoza, Asesor de Infraestructura & Soporte. Comenta que según los Artículos 7) y 11) del Reglamento de teléfonos, él da fe de que este funcionario tiene que estar disponible cuando se cae el sistema, propio de las funciones del puesto que desempeña, por tal motivo considera que es justo y necesario se le otorgue un teléfono celular. En cuestión al pago de este servicio, el Reglamento señala que se le debe pagar hasta dos veces la tarifa básica.

El señor Viceministro comenta que en este caso lo importante es que el Jefe inmediato avala esta solicitud y como cuenta con el respaldo del Director General no se tiene inconveniente en otorgar lo solicitado.

La Junta Administrativa considera:

La solicitud planteada en el oficio s/n del 10 de febrero, suscrito por el Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte, con la aprobación del Lic. Carlos Montero Delgado, Jefe del Departamento de

Informática y la solicitud verbal del Director General, Sr. Jorge Vargas Espinoza.

Toma el acuerdo (Firme) 6249-02-2014 de:

Aprobar la solicitud planteada en el oficio s/n del 10 de febrero del 2014, suscrito por el Lic. Jimmy Mora Espinoza, Supervisor de Infraestructura & Soporte, aprobada por el Lic. Carlos Montero Delgado, Jefe del Departamento de Informática y avalada verbalmente por el Director General, Jorge Vargas Espinoza.

Para tal efecto se aplicará lo establecido en el Reglamento para el uso, custodia y conservación de los teléfonos celulares de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.

IV.2. El Director General informa que a mediados de febrero van a visitar Costa Rica el Lic. Alejandro López, Director de la Imprenta Nacional del Diario Oficial La Gaceta de México, la Licda. Ingrid López del Diario Oficial de Veracruz, el Director del Diario Oficial de Montevideo y posiblemente algún funcionario de Brazil, los cuales quieren conocer la Imprenta Nacional de Costa Rica. Van a estar tres días aproximadamente.

Se conoce.

Artículo V. Asuntos varios.

El señor Viceministro informa que el próximo jueves realizará la entrevista a los integrantes de la terna de la Editorial Costa Rica y que según sus asesores no es exigida la aplicación sobre la equidad de género. Para el lunes ya se tendría la designación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTA ACTA QUEDARÁN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA CORRESPONDIENTE A CADA SESIÓN.

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Lic. Freddy Montero Mora

Presidente

Sr. Jorge Luis Vargas Espinoza

Director Ejecutivo